


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INNOVADATOS CONSULTORES S.A.S; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “INNOVADATOS”, REPRESENTADO POR LA C. ANDREA MEDINA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIENE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA UAGro”, REPRESENTADA POR EL DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “INNOVADATOS”

I.1. Es una empresa para la gestión y difusión de conocimiento, potenciada por metodologías de ciencias sociales y humanas, que crea conocimiento dinámico, flexible y útil dirigido a tomadores de decisiones, instituciones públicas y privadas y comunidades.

I.2. Que tiene dentro de sus funciones misionales: Desarrollar metodologías especializadas para la gestión de información humana y cualitativa. Apoyar la gestión de información para la toma de decisiones estratégicas dentro de organizaciones públicas, privadas y de cooperación internacional. Adicionalmente, busca transformar realidades sociales, culturales y organizacionales a partir del análisis especializado de diversas fuentes de información. Trabajar de manera colaborativa con grupos humanos e instituciones académicas, soportados en una alta conciencia ética y acciones coherentes, para la creación de soluciones frente a problemáticas sociales y culturales. Transmitir conocimiento pertinente, útil y profundo sobre el papel de la información como vehículo de transformación social. Desarrollar contenidos y métodos pedagógicos sobre la gestión de la información, tecnologías de la información y las comunicaciones, y metodologías cuantitativas y cualitativas de las ciencias sociales para la toma de decisiones estratégicas. Transmitir información sobre los retos y posibilidades de la transformación digital al interior de grupos humanos, organizaciones e instituciones públicas y privadas. Fomentar dinámicas de aprendizaje basadas en modelos de trabajo que impulsen la creatividad, la innovación de los equipos de trabajo de instituciones públicas y privadas. Ofrecemos servicios que combinan metodologías especializadas para el análisis de información cualitativa y desestructurada; gestionamos y procesamos grandes cantidades de información (Big Data); innovamos para crear soluciones a problemáticas sociales, políticas y culturales; apoyamos los procesos de toma de decisiones en el sector público o privado; potenciamos iniciativas de impacto y transformación social integrando tecnologías emergentes y disruptivas para desafíos; creamos indicadores de medición de impacto social.

 **I.3.** Que la C. Andrea Medina Cruz, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.709.902 en calidad de Representante Legal y obra en nombre y representación legal de INNOVADATOS CONSULTORES S.A.S con NIT 900.980.469-9, con domicilio en Bogotá D.C.-Colombia con número de matrícula 02698751.

II. DECLARA “LA UAGro”:

II.1. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 28 alcance I, de fecha 5 de abril de 2016, la Universidad es un órgano público autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, con facultad para gobernarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 y 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley Universitaria, sus fines son, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, así como promover una conciencia universal, humanista nacional, libre, justa y democrática.
- Formar y actualizar de manera integral a bachilleres, técnicos, profesionales, posgraduados, profesores universitarios e investigadores en función de sus necesidades académicas y de los requerimientos de la entidad y la nación, apegándose siempre al principio de gratuidad de la enseñanza, con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas;
- Generar mediante la investigación y la creación cultural nuevos conocimientos, innovaciones tecnológicas y obras culturales que prioritariamente requiera el desarrollo de la entidad y la nación;
- Extender la ciencia, la cultura y el arte mediante el fomento a la creación y difusión de obras científicas, técnicas, artísticas y culturales, y preservarlas mediante el impulso a actividades de resguardo, conservación y exposición;
- Vincularse con la sociedad para estudiar, proponer y participar en la solución de problemáticas claves para el desarrollo de la entidad, garantizando una formación pertinente y socialmente comprometida de sus estudiantes con las demandas sociales, principalmente con las de los grupos vulnerables y marginados;
- Examinar, analizar y pronunciarse, desde todos los órdenes, procesos, hechos e interpretaciones que propicien o impidan el desarrollo de los individuos, la familia y de la sociedad en general;
- Generar desde un enfoque de derechos humanos y sustentabilidad, planteamientos alternativos para la construcción de una sociedad que permita desarrollar formas más plenas y significativas de relación del ser humano consigo mismo, con los otros y con la naturaleza; y
- Las demás que se establecen en el Reglamento de la Universidad.

II.3. El C. Rector, Dr. Javier Saldaña Almazán, acredita su personalidad con el acta de protesta y posesión como Rector, número trece mil ciento setenta y cinco, que se encuentra inscrita en el volumen doscientos setenta y tres, pasada ante la Fe del Notario Público No. 12 del Distrito de Tabares, Lic. Andrés Enrique Román Pintos, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez y siete; asimismo **“LA UAGro”** se rige internamente por la Ley No. 178, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con fecha 5 de abril de 2016 y por ende, con fundamento en lo señalado en el artículo 35 de la Ley de la Universidad, el Rector es el Funcionario Ejecutivo de la Universidad, su Representante Legal y Presidente del H. Consejo Universitario y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

II.4. El Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector, en términos de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero en su artículo 36 fracciones I, XI, XIII tiene la facultad de dirigir el quehacer de la Universidad dentro del marco de la planeación institucional, conducir las relaciones de la Universidad con los Poderes Públicos, Instituciones Académicas y Organismos Sociales, y celebrar y suscribir todo tipo de convenios en nombre de la misma.

II.5. “LA UAGro”, dentro de su estructura orgánica-administrativa cuenta con diferentes Áreas, Direcciones, Coordinaciones, Escuelas, Facultades y Posgrados, que le permiten desarrollar trabajos y proyectos producto de objeto del presente instrumento, haciendo uso de su infraestructura, así como de los recursos humanos que integran la comunidad universitaria.

II.6. Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Prof. Javier Méndez Aponte número 1, Col. Servidor Agrario, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39070; y para los efectos fiscales correspondientes señala como su Registro Federal de Contribuyentes el Número UAG630904NU6.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2. Que están convencidos de la importancia que representa la colaboración institucional para aprovechar los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos para optimizar el quehacer institucional y generar mayores beneficios para la sociedad guerrerense.

III.3. Que se comprometen a coordinarse para alcanzar los objetivos del presente convenio.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

Por medio del presente Convenio, **“LAS PARTES”** unirán esfuerzos para realizar, en cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, programas de capacitación e intercambio de experiencias (abiertos al público, cerrados, presenciales y virtuales) (en adelante "Programas"), con todas las actividades académicas y administrativas necesarias que se estimen convenientes.

SEGUNDA.- ALCANCE:

En desarrollo de lo anterior, las partes concertarán conjuntamente los temas de los Programas que ofrecerán y fijarán los requisitos de ingreso y admisión que se exigirán a todas aquellas personas que aspiren participar en ellos.

“LAS PARTES” por medio de un escrito podrán acordar la realización de diferentes Programas, tales como: seminarios, cursos o diplomados de carácter académico, que contribuyan al desarrollo económico y social.

PARÁGRAFO: **“LAS PARTES”** de común acuerdo y por medio de un escrito podrán modificar las actividades e intensidades establecidas para cada actividad que realicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES:

1. DE **“LAS PARTES”**

En aras de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se obligan de acuerdo a sus posibilidades y previo acuerdo específico a:

- a. Brindar la asesoría académica que se requiera para la ejecución de las actividades.
- b. Aprobar el material que les será entregado a los participantes.
- c. Definir el número de estudiantes que podrán inscribirse en los programas, garantizando siempre que se cumplan los más altos estándares de calidad académica.
- d. Realizar las acciones que sean necesarias para apoyar el adecuado desarrollo de los Programas y brindar las condiciones requeridas para el logro de sus objetivos.

- e. Designar una persona de contacto que mantenga comunicación permanente entre **"LAS PARTES"**.
- f. Proponer los expertos docentes para el desarrollo de los Programas, que serán seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos por **"LAS PARTES"**.
- g. Cualquier otra considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **"LAS PARTES"**, y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

2. DE "LA UAGro":

1. Designar para las actividades de coordinación administrativa del Convenio a un responsable, que garantizará la permanente interlocución y seguimiento a los temas de trabajo definidos con **"INNOVADATOS"**.
2. Coordinar con **"INNOVADATOS"** los calendarios académicos y las fechas de ejecución de los programas y actividades a realizar.
3. Proveer los medios logísticos y la infraestructura física y tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades y la coordinación de todas las actividades de orden logístico para el desarrollo de los mismos, tales como, instalaciones, horarios, salones, medios audiovisuales, recursos tecnológicos y bienestar para los asistentes, entre otros.
4. Proveer los medios logísticos y de traslado al personal de **"INNOVADATOS"** para garantizar la asistencia de los facilitadores a las actividades concertadas entre las partes. Estos recursos logísticos estarán dentro del marco de las buenas prácticas de las partes y a la luz de los procedimientos establecidos por **"LA UAGro"** en este tipo de casos.

3. DE "INNOVADATOS":

Designar para las actividades de coordinación administrativa del Convenio a un funcionario, que garantizará la permanente interlocución y seguimiento a los temas de trabajo definidos con **"LA UAGro"**.

1. Facilitar, organizar, disponer de los espacios, información y elementos necesarios para llevar a cabo los procesos administrativos que requiera **"LA UAGro"**.
2. Administrar los recursos logísticos conforme al presupuesto que se apruebe para cada actividad y realizar las demás tareas pertinentes para el eficiente manejo de los recursos.
3. Reproducir y entregar a cada uno de los participantes el material de apoyo didáctico o documento guía y bibliográfico de cada una de las actividades académicas y de capacitación que conforman cada programa académico y entregarlo a **"LA UAGro"**.

4. Velar por el cumplimiento del reglamento de la universidad, atendiendo a que las actividades académicas, objeto del presente acuerdo, deberán regirse por lo señalado en este cuerpo normativo.
5. Elaborar y enviar a **"LA UAGro"** un informe de los resultados de cada actividad académica que se ejecute dentro del plazo pactado.
6. El uso de información y bases de datos deberá contar previamente con todas las autorizaciones de manejo de datos personales de los contactos que las conforman, de acuerdo con la ley vigente sobre la materia.
7. Autorizar el uso de su marca y el logo para los certificados que haya lugar, durante el término de duración del presente Convenio.
8. Remitir oportunamente la documentación o información que solicite **"LA UAGro"**.
9. Apoyar a **"LA UAGro"** en el desarrollo de las obligaciones que se pudieran derivar en los convenios específicos que para tal fin se suscriban.
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con el manejo de datos personales.
11. Todas las demás funciones inherentes al normal desenvolvimiento logístico y administrativo de las actividades que se deriven del presente convenio.

CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que realicen.

QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de julio del 2022, mismo que podrá ser prorrogado, revisado, modificado y/o adecuado, por acuerdo expreso y por escrito de **"LAS PARTES"**.

Se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes, dando aviso a la contraparte con un mínimo de 3 meses de anticipación. La terminación del presente instrumento no podrá afectar las acciones que se estén realizando, las cuales se llevarán a cabo hasta su conclusión.

SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas que deriven en la imposibilidad de cumplir con el objeto motivo de este Convenio Específico de Colaboración, sin perjuicio de que una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo.

OCTAVA. COMPETENCIA JUDICIAL

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

POR “INNOVADATOS”



C. ANDREA MEDINA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA UAGro”

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
RECTOR